



# PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD



## **INDICE**

- 1. INTRODUCCIÓN**
- 2. JUSTIFICACIÓN DEL PLAN**
- 3. MARCO LEGAL**
- 4. OBJETIVOS DEL PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD**
- 5. DESTINATARIOS**
- 6. IMPLICADOS EN EL DESARROLLO DEL PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD**
  - 6.1. TUTORES**
  - 6.2. PROFESORADO CON HORAS DISPONIBLES.**
  - 6.3. EQUIPO DIRECTIVO**
  - 6.4. E.O.E.**
  - 6.5. MAESTROS/AS ESPECIALISTAS EN PEDAGOGÍA TERAPEÚTICA, AUDICIÓN Y LENGUAJE, MAESTROS/AS DE COMPENSATORIA Y ATAL.**
- 7. ORGANIZACIÓN DE LA RESPUESTA EDUCATIVA DEL ALUMNADO NEAE**
- 8. EVALUACIÓN DEL PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD**
- 9. BIBLIOGRAFÍA**
- 10. ANEXOS**

## 1. INTRODUCCIÓN

Uno de los principales retos que tiene planteados la sociedad actual, es la pluralidad creciente, reflejándose esto en la escuela. De todos es sabido la preocupación del profesorado ante esta nueva situación con un alumnado heterogéneo (distintos intereses, necesidades, características culturales y lingüísticas, situaciones sociales, grados de capacidad y habilidades, etc.) que se manifiesta de forma creciente, aún más cuando, esta diversidad aumenta en número, es decir, pasa de algunos alumnos a la mayoría del alumnado. Por ello, es necesario tomar las medidas oportunas tras haberse realizado un análisis por parte el profesorado, para dar respuesta a este alumnado y a los que pudieran llegar, en cualquier momento, para que la acción formativa llegue a todas y cada una de las personas que conforman esta diversidad.

Así este reto, nos lleva a proponer medidas que se concretan en un Plan Educativo de Atención a la Diversidad. Para que sea un plan integral, necesita además la colaboración de los distintos agentes. No sólo se debe implicar todo el profesorado y equipo de orientación sino también es necesaria la colaboración e implicación de las familias, el propio alumnado y la propia administración educativa. Este plan se enmarca como un elemento fundamental dentro del proyecto educativo, será abierto y flexible en función de las necesidades del alumnado.

## 2. JUSTIFICACIÓN DEL PLAN

Creemos preciso indicar la trascendencia que posee el que los centros ordinarios planifiquen previamente el conjunto de respetas que se prevén en la legislación educativa actual par el tratamiento educativo adecuado a la diversidad y que más en concreto para aquellos alumnos/as que presenten **necesidades específicas de apoyo educativo (NEAE en adelante)**

## 3. MARCO LEGAL

Partiendo de la **LOE (2/2006)** y la **LOMCE (8/2013)**, el actual sistema educativo mantiene una escuela comprensiva potenciándose la atención a la diversidad dentro de una escuela inclusiva.

En el artículo 4.3 la LOE establece la atención a la diversidad como principio fundamental de la educación básica.

De este modo, los **principios** que sostiene este plan son la **normalización e inclusión** frente a la discriminación y la exclusión.

La referencia legislativa del plan es la **Ley Orgánica 2/2006**, la **L.E.A. 17/ 2007** y la **Orden de 25 de Julio de 2008**, que regula la atención a la diversidad del alumnado, junto con el **Decreto 328/2010** y actualmente las **Instrucciones de 22 de junio de 2015** quedando modificadas por las **Instrucciones de 8 de marzo de 2017**.

## **4. OBJETIVOS DEL PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD**

### **4.1. OBJETIVOS DE LOS PROGRAMAS DE REFUERZO/ AMPLIACIÓN, PREVENCIÓN Y DE ADAPTACIÓN CURRICULAR AL PROFESORADO**

- Mejorar los procesos de enseñanza del profesorado del centro en lo que se refiere a planificación, coordinación y evaluación de las medidas de atención a la diversidad adecuadas a la situación de alumnado.
- Llevar a cabo programas preventivos en las primeras etapas de la educación (Educación infantil y primer ciclo de primaria) que mejoren y faciliten el conocimiento y desarrollo lingüístico.
- Mejorar los procesos de evaluación de los alumnos (inicial, de seguimiento y final).
- Optimizar los procesos de organización del centro con el fin de atender a la diversidad de los alumnos de forma ordinaria, lo que supone planificar, coordinar y evaluar medidas de atención a las necesidades de todos los alumnos.
- Desarrollar los programas de refuerzo de las áreas instrumentales para la recuperación de los aprendizajes no adquiridos así como planes específicos personalizados para el alumnado que no promocione de curso.
- Elaborar programas que suponen alguna modificación de los elementos del currículo (Adaptaciones curriculares significativas o no significativas, AC en adelante)
- Tomar las medidas educativas ordinarias y extraordinarias necesarios para la ampliación, enriquecimiento intelectual, flexibilización del currículo del alumnado de altas capacidades.
- Reforzar la comunicación con las familias para favorecer la adquisición de hábitos de trabajo.
- Desarrollo de programas de acogida del alumnado de nueva incorporación, inmigrante y N.E.A.E.

### **4.2. OBJETIVOS DEL PROGRAMA DE REFUERZO EDUCATIVO RELACIONADO CON LOS ALUMNOS.**

- a) Adquirir los contenidos imprescindibles para el desarrollo de las competencias básicas de las áreas de lengua y matemáticas.
- b) Potenciar el aprendizaje y el rendimiento escolar de este alumnado.
- c) Mejorar la integración social del alumnado en el grupo y en el centro.
- d) Facilitar la transición de un ciclo a otro y a la E.S.O.
- e) Favorecer la integración del alumnado inmigrante, colaborando en el aprendizaje del idioma y en el desarrollo de programas interculturales.
- f) Reforzar la autoestima personal, escolar y social del alumnado.

g) Favorecer la adquisición de los aprendizajes constructivos y significativos en el alumnado que presenta indicios y/o se detecten NEAE según la normativa vigente y el protocolo de detección incluido en el **anexo I y II** del presente plan de atención a la diversidad.

## 5. DESTINATARIOS

Este programa de atención a la diversidad será destinado a todo el alumnado de Educación Primaria que lo precise, así como de Educación Infantil que se estime necesario.

## 6. IMPLICADOS EN EL DESARROLLO DEL PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

### 6.1. EQUIPO DIRECTIVO

Las funciones del Equipo Directivo con respecto a este Plan son:

- Establecer las líneas de actuación, mecanismos y cauces de participación en relación al proceso de detección, identificación y valoración de las NEAE: Informar al Equipo de Orientación del centro de la llegada de un alumno nuevo con posible necesidad específica de apoyo educativo asociados a desconocimiento del idioma, incorporación tardía al sistema educativo, escolarización irregular, absentismo escolar...
- Fijar el papel que tienen los órganos de coordinación docente en la atención educativa del alumnado con NEAE, siendo una responsabilidad compartida por todo el profesorado del centro y no solo del equipo de orientación.
- Establecer cauces oportunos para la coordinación de los profesionales que intervienen con el alumnado NEAE.
- Fomentar la participación del alumnado NEAE en las actividades del centro.
- Organizar los espacios y horarios del centro teniendo en cuenta las NEAE del centro.

### 6.2. EQUIPO DE ORIENTACIÓN

En el **artículo 86. del Decreto 328/2010 de 13 de julio**, queda recogido la creación del Equipo de Orientación.

Dicho equipo está formado: Un orientador del EOE, los maestros/as especializados en la atención del alumnado con NEAE, los maestros/as especialistas en PT y AL, los maestros/as responsables de atención a la diversidad ATAL y Compensatoria, y otros profesionales no docentes con competencia en la materia con que cuente el centro.

Las funciones que deben ejercer son:

- Asesorar, elaborar y colaborar con los equipos de ciclo en el desarrollo del POAT, especialmente en la prevención y atención temprana de las NEAE.
- Asesorar en la elaboración de AC para el alumnado que las precise.

### 6.3. TUTORES

Sus funciones vienen recogidas en el **artículo 90 del D. 328/2010 de 13 de julio**, en relación al Plan de Atención a la Diversidad en horario escolar son:

- Desarrollar las actividades previstas en el POAT
- Conocer las aptitudes e intereses de cada alumno con objeto de orientarle en su proceso de aprendizaje en la toma de decisiones personales y académicas.
- Coordinar las ACNS propuestas y elaboradas por el Equipo Docente
- Garantizar la coordinación de las actividades de enseñanza y aprendizaje que se proponga al alumnado a su cargo.
- Coordinar el proceso de evaluación continua del alumnado y adoptar, junto con el Equipo Docente, las decisiones que procedan acerca de la evaluación y promoción del alumnado, de conformidad con la normativa que resulte de aplicación.
- Facilitar la integración del alumnado y fomentar su participación en las actividades del centro.
- Facilitar la cooperación educativa entre el profesorado del equipo docente y los padres y madres o representantes legales del alumnado.(...)

### 6.4. REFUERZO EDUCATIVO

1. Profesorado de refuerzo educativo: Será aquel profesional que a tiempo completo participe en el desarrollo del PAD de la siguiente manera:

- Refuerzo educativo a tiempo completo para adquirir destrezas instrumentales básicas.
- Apoyo a otros profesores en actividades lectivas que requieran la presencia de más de un maestro en el aula.
- Coordinación continua con el resto de profesionales que atienden al alumnado.

### 6.5. ORIENTADOR/A DEL CENTRO

Sus funciones dentro del PAD según el **punto 5 del artículo 86 del D. 328/2010 de 13 de julio** son:

- Realizar la evaluación psicopedagógica del alumnado, de acuerdo con lo previsto en la normativa vigente.
- Asesorar al profesorado en el proceso de evaluación continua del alumnado
- Asesorar al profesorado en el desarrollo del currículo sobre el ajuste del proceso de enseñanza y aprendizaje a las NE del alumnado
- Asesorar a la comunidad educativa en la aplicación de las medidas relacionadas con la mediación, resolución y regulación de conflictos en el ámbito escolar.
- Asesorar al equipo directivo y al profesorado en la aplicación de las diferentes actuaciones y

medidas de atención a la diversidad, y especialmente las orientadas al alumnado que presenta NEAE.

- Colaborar en el desarrollo del POAT (...) facilitándoles los recursos didácticos o educativos necesarios y, excepcionalmente, interviniendo directamente con el alumnado, ya sean en grupos o de forma individual todo ello de acuerdo con lo que se recoja en dicho plan.
- Asesorar a las familias o las representantes legales del alumnado en los aspectos que afecten a la orientación psicopedagógica del mismo.
- Cualesquiera otras que les sean atribuidas en el proyecto educativo o por orden de la persona titular de la consejería competente en materia de educación.

## 6.6. MAESTROS/AS ESPECIALISTAS EN PEDAGOGÍA TERAPEÚTICA,

El profesor especialista en educación especial es el profesional que presta sus servicios a aquel alumnado con NEAE y más concretamente a los alumnos con NEE. Desarrolla tanto tareas docentes como tareas de asesoramiento y orientación.

Según al alumnado al que atiende sus funciones son:

- **Como profesor** especializado en la atención del alumnado con NEE:

En el artículo 19 de la Orden de 20 de Agosto de 2010 hace mención al profesorado especializado para la atención del alumnado con NEE recogiendo las siguientes funciones:

- La atención e impartición de docencia directa para el desarrollo del currículum desarrollo del currículum al alumnado con necesidades educativas especiales cuyo dictamen de escolarización recomiende esta intervención. Asimismo, podrá atender al alumnado con otras necesidades específicas de apoyo educativo en el desarrollo de intervenciones especializadas que contribuyan a la mejora de sus capacidades.

- La realización, en colaboración con el profesorado del área encargado de impartirla y con el asesoramiento del equipo de orientación, de las adaptaciones curriculares significativas, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Orden de 25 de julio de 2008, por la que se regula la atención a la diversidad del alumnado que cursa la educación básica en los centros docentes públicos de Andalucía.

- La elaboración y adaptación de material didáctico para la atención educativa especializada del alumnado con necesidades educativas especiales, así como la orientación al resto del profesorado para la adaptación de los materiales curriculares y de apoyo.

- **Como tutor de aula específica:** Según el artículo 89.1 del Decreto 328/2010 la tutoría del alumnado con NEE será ejercida en las aulas específicas de educación especial por el profesorado especializado para la atención de este alumnado. En el caso del alumnado con NEE escolarizado en un grupo ordinario la tutoría será ejercida de manera compartida entre el maestro que ostente la tutoría del grupo y el profesorado especialista. El alumnado de este aula se integrará en aquellas áreas que el tutor/a de aula específica y aula ordinaria estimen oportuno. Para ello se llevará a cabo una reunión de equipo docente con la coordinadora de el equipo de orientación y documento informativo y firmado por parte



Por ello, las funciones encomendadas como tutor se recogen en el artículo 90 que han sido detalladas con anterioridad en el apartado de los tutores.

## 6.7. AUDICIÓN Y LENGUAJE

Las funciones de este profesional vienen reguladas en la Orden de 20 de Agosto de 2010 y concretadas algunos aspectos de organización y funcionamiento en las instrucciones del 12 de septiembre de 2012 que se realizan al amparo de lo estipulado en los Decretos 327 y 328/2010 de 13 de julio.

Los maestros/as especialistas en Audición y lenguaje prestarán atención educativa directa especializada al alumnado que presenta dificultades graves, sobre todo, en el lenguaje oral en aquellos centros que les correspondan conforme a la planificación de la Delegación provincial que corresponda.

La determinación del tiempo de dedicación a cada centro de los que tengan adscritos, se hará en función de los siguientes **criterios**, que priorizan su intervención:

- Número y NEE del alumnado con NEE por discapacidad debida a trastornos, alteraciones o dificultades de lenguaje, de Educación Infantil o Primaria, que haya sido diagnosticado y evaluado por el Equipo de Orientación Educativa de la zona. Este alumnado debe figurar en el estudio estadístico de NEE, en el soporte informático Séneca.
- Número y NEAE de otro alumnado en el que se valore la necesidad de intervención por parte del Especialista en Audición y Lenguaje.
- Grupo de alumnado de Educación Infantil. Programa de Prevención de dificultades en el 2º Ciclo de Educación Infantil- Mejora del Lenguaje Oral. **Se debe tratar de implantar este programa en todos los centros para tratar de disminuir las necesidades de atención ante dificultades de Lenguaje Oral que se generan en la actualidad en la Educación Infantil.**

En el **anexo IX** se recoge la documentación del maestro/a de Audición y lenguaje de la comarca de Níjar.

## 6.8. MAESTROS/AS DE COMPENSATORIA

Las **funciones** de este maestro están recogidas en las **Instrucciones del 30 de junio de 2011**. Y cualquier otra que se determinen por el centro.

## 6.9. ATAL.

Según la **ORDEN del 15 de enero de 2007, en su artículo 9**, las medidas y actuaciones destinadas a favorecer el acceso, la permanencia y la promoción en el sistema educativo del alumnado asistente a





A.T.A.L. deben favorecer el valor de la interculturalidad, el respeto a la diversidad cultural, la cooperación y el intercambio de experiencias entre diferentes culturas. Desde este programa, se va a desarrollar una serie de estrategias y actividades destinadas a tratar de forma inclusiva los siguientes aspectos:

- La acogida del alumnado inmigrante, de manera que se facilite el proceso de escolarización e integración de este alumnado.
- El aprendizaje del español como lengua vehicular.
- El mantenimiento de la cultura de origen del alumnado inmigrante, con el fin de promover el conocimiento y la valoración de las diferentes culturas.

### *Actuaciones específicas de acogida del alumnado inmigrante.*

Para las actuaciones destinadas a la acogida del alumnado inmigrante se va a partir de las que se establecen en el Plan Anual de Centro, que en nuestro caso a su vez forma parte del Plan de Atención a la Diversidad. A este respecto podemos destacar los siguientes apartados:

- Actuaciones para el primer día dentro del aula ordinaria y mostrarles las dependencias del centro.
- Existen carteles con saludos de bienvenida, en varios idiomas, así como un comunicado inicial en distintas lenguas dando información básica de cómo funciona el centro. (Anexo 1)
- Información para la asistencia de los padres a la Escuela de adultos..
- Buscar a un/a compañero/a de intérprete para las comunicaciones básicas.
- Presentar al alumno/a nuevo/a sus compañeros/as, y que pueda ser tutorizado/a por dicho alumno/a.

### *Actuaciones específicas para el mantenimiento de la cultura de origen del alumnado inmigrante.*

Las actuaciones específicas para el mantenimiento de las culturas de origen del alumnado inmigrante van a promover el conocimiento y la valoración de estas culturas por toda la comunidad educativa. Estas actuaciones irán dirigidas a la consecución de:

- Potenciar el aprendizaje de la cultura de origen, de manera que el alumnado inmigrante no pierda la riqueza que esto supone.
- Aprovechar los aspectos de enriquecimiento que aporta el conocimiento de las diferentes culturas sobre la totalidad del alumnado del centro.
- Fomentar la participación del alumnado inmigrante y la de sus familias en las actividades extraescolares del centro.
- Potenciar actitudes de solidaridad y respeto entre todo el alumnado.
- Favorecer la comunicación y el sentido de pertenencia a la comunidad educativa del alumnado, del profesorado y de las familias.

### *Actuaciones específicas para la enseñanza del español.*

- **Evaluación Inicial del alumnado** para conocer el nivel de español que posee.

➤ **Elaboración del horario, que debe adaptarse :**

1. Al horario que el alumnado tiene en su aula ordinaria y al mismo tiempo coordinarse con otros horarios si el alumno recibe además otros apoyos (compensatoria, logopedia, apoyo...).
2. La aparición de nuevas incorporaciones que hay que incluir en el programa, las cuales, aunque son más frecuentes en los primeros meses, pueden sucederse durante todo el curso escolar.
3. Durante el proceso, las necesidades de los alumnos van variando pudiendo llegar a requerir un cambio de grupo.

➤ **Formación de los grupos, teniendo en cuenta los aspectos anteriores y en base a los siguientes criterios:**

- Horas disponibles.
- Número de alumnos por clase.
- Según el nivel: pasadas las evaluaciones iniciales, podremos establecer cuatro niveles (recogidos por la *ORDEN del 15 de enero del 2007 sobre MCER*):

**Nivel Inicial (0).-**

Decimos actualmente que una persona está en un Nivel 0 de uso de la lengua castellana cuando muestra (ausencia de conocimientos de español).

De acuerdo con las orientaciones del Marco de Referencia Europeo (MRE) podríamos traducirlo por la negación del **Nivel A1** propuesto en dicho MRE.

**Nivel Medio (1).-**

Este alumnado tiene ciertas nociones de español, a nivel oral, claramente insuficientes para seguir las clases.

De acuerdo con las orientaciones del Marco de Referencia Europeo (MRE) podríamos traducirlo por el **Nivel A1** propuesto en dicho MRE.

**Nivel Avanzado (2).-**

Este alumnado tiene dificultades en la comprensión y expresión del español, especialmente en lectura y escritura. Tienen nociones de español pero muestran numerosos errores de pronunciación, una escasa comprensión lectora y un manejo de vocabulario insuficiente para seguir el currículo.

De acuerdo con las orientaciones del Marco de Referencia Europeo (MRE) podríamos traducirlo por el **Nivel A2** propuesto en dicho MRE.

### Nivel 3.-

Este alumnado posee conocimientos de español suficientes para seguir el currículo.

De acuerdo con las orientaciones del Marco de Referencia Europeo (MRE) podríamos traducirlo por el **Nivel B1** propuesto en dicho MRE.

### OBJETIVOS GENERALES DE INTERVENCIÓN

Según la ORDEN del 15 de enero del 2007, los objetivos fundamentales que se habrán de desarrollar dentro del programa de A.T.A.L son los siguientes:

- Facilitar la atención del alumnado inmigrante con desconocimiento del español con un programa que apoye la adquisición de competencias lingüísticas y comunicativas.
  - Enseñar la lengua española con la suficiencia necesaria para la correcta integración del alumnado inmigrante en su entorno escolar y social.
  - Atender a las dificultades de aprendizaje del alumnado adscrito al Aula Temporal de Adaptación Lingüística motivadas por el desconocimiento del español como lengua vehicular.
  - Colaborar con la Jefatura de Estudios del centro en la necesaria coordinación con el resto del profesorado.
  - Facilitar al profesorado del centro orientaciones metodológicas y materiales sobre la enseñanza del español como segunda lengua.
  
- Permitir la integración de este alumnado en el entorno escolar y social en el menor tiempo posible y con garantías de progreso en el aula ordinaria.
  - Facilitar la integración del alumnado en su entorno escolar y social, potenciando sus habilidades y fomentando su participación en las actividades organizadas por el centro y por la comunidad educativa.
  - Colaborar con el profesorado encargado de las tutorías en el mantenimiento de la comunicación con las familias del alumnado atendido en el Aula Temporal de Adaptación Lingüística.
  - Colaborar en la acogida del alumnado inmigrante, de manera que se facilite el proceso de escolarización.
  - Colaborar en el **mantenimiento de la cultura de origen del alumnado inmigrante**, con el fin de promover el conocimiento y el valor de las diferentes culturas.

### OBJETIVOS ESPECÍFICOS DELAULA ATAL:

#### Acogida del alumno inmigrante



- Colaborar con el centro y con el resto del profesorado en la acogida del alumnado a través de la programación de actividades, que preferentemente se desarrollen dentro de las aulas ordinarias y que estén destinados a favorecer la convivencia, la comunicación y el respeto.
- Facilitar la integración del alumno en su entorno escolar y social fomentando su participación en el desarrollo de las actividades.

### Aprendizaje del lenguaje español como lengua vehicular

#### *Lenguaje oral*

- Conocer vocabulario básico utilizado en situaciones de comunicación sencillas.
- Realizar narraciones orales sobre sucesos pasados, situaciones cotidianas...
- Hacer uso del lenguaje oral para describir, explicar, comunicar...

#### *Lectura*

- Desarrollar la capacidad lectora así como aquella derivada de la comprensión de aquello que se ha leído.
- Adquirir la capacidad de descodificación correcta, lectura mental, entonación y ritmos adecuados.
- Comprender la idea principal de un texto, reconociendo los elementos estructurales básicos (personajes, acciones, lugar,...).

#### *Escritura*

- Conocer, interpretar y representar gráficamente las letras del abecedario (vocales y consonantes) así como la su correcto enlace en la construcción de palabras.
- Desarrollar la motricidad fina a través del control del trazo así como de la correcta direccionalidad.
- Realizar composiciones escritas sencillas con estructura e intención diversa.

### Mantenimiento de la cultura de origen

- Realizar comparaciones entre la cultura española y la suya propia de manera que el alumno desarrolle una concepción más amplia de aquello que conoce, aportando su conocimiento y visión a los demás al mismo tiempo que él se enriquece de otras culturas.
- Mantener una actitud positiva ante la diversidad cultural y lingüística de la sociedad actual, entendiendo esta como una oportunidad para poder aprender de los demás.

En el **anexo X** se adjunta la recogida de datos del alumnado inmigrante en diferentes idiomas.

## **6.10. TÉCNICOS EN INTEGRACIÓN SOCIAL**

Las funciones de éste personal laboral ya establecidas en el VI convenio del personal laboral de la Junta de Andalucía son las siguientes:

- Atender bajo la supervisión del profesorado especialista o del equipo técnico, las actividades y la programación de ocio y tiempo libre realizado por el NEE
- Instruir y atender al alumnado con NEE en conductas sociales, comportamientos de autoalimentación, hábitos de higiene y aseo personal. Esta función deberán ejercerse en la ruta de transporte, aulas, aseo u otros establecimientos similares dentro del centro o fuera del mismo en actividades programadas.



- Integrarse en los equipos de orientación, con la misión de colaborar con el profesor tutor y/o con el resto de maestros especialistas en actividades formativas no docentes.
- Colaborar en los cambios de servicios, en la vigilancia de recreos y clases.
- Desarrollar en general todas aquellas funciones no especificadas anteriormente y que estén incluidas o relacionadas con el puesto.

## 6.11. EQUIPO DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA ESPECIALIZADO

La intervención de este equipo especializado vienen recogidas en las instrucciones 22 de junio de 2015.

Actualmente en nuestro centro educativo, contamos con la actuación de los siguientes especialistas:

- Altas capacidades
- Atención temprana
- Discapacidad Auditiva
- Discapacidad Visual
- Discapacidad motórica
- Trastornos graves de conducta
- Trastornos generalizados del desarrollo

## 6.12. LAS FAMILIAS

La participación de los padres/madres se desarrolla mediante la intervención en el proceso educativo de su hijo/a a lo largo de toda su escolarización.

Esta vertiente de la participación de los mismos tiene su instrumento básico en la tutoría así como en las co-tutorías, como se pone de manifiesto en el artículo 90 del Decreto 328/2010.

La coordinación entre las familias y los profesionales que atienden a la diversidad se realizará a través de tutorías con las mismas, en horario no lectivo, ya que serán imprescindibles para recabar información, conocer y transmitir la evolución del alumno a lo largo del curso.

Dichas coordinaciones vienen recogidas y desarrolladas en el **anexo III** de este documento.

## 7. ORGANIZACIÓN DE LA RESPUESTA EDUCATIVA DEL ALUMNADO CON NEAE

Por organización de la respuesta educativa se entienden aquellas actuaciones de índole, tanto organizativas como curriculares, que se puedan llevar a cabo en el proceso de planificación o en el desarrollo de los procesos de enseñanza- aprendizaje, para atender a la diversidad del alumnado.

Los criterios para seleccionar estas medidas van de la prevención a la actuación, desde medidas de carácter más general hasta medidas excepcionales. Este amplio espectro se dirige a dar respuesta a todas las necesidades educativas que se presenten, con el fin último de favorecer la integración escolar y social.

El conjunto de medidas a adoptar dependen de las necesidades reales sentidas por nuestro centro escolar y serán contextualizadas en el medio social.

## 7.1 PREVENCIÓN Y DETECCIÓN

Es fundamental que las y los profesionales de la orientación en coordinación con el equipo docente, al inicio de cada curso escolar, planifique junto a los tutores/as las actuaciones de carácter preventivo en las etapas de Educación Infantil y Primaria. Dichas propuestas preventivas favorecen la estimulación y el desarrollo del alumnado. En el anexo IV de este plan se recogen las propuestas y orientaciones para favorecer la estimulación y el desarrollo tal y como se incluyen y aparecen en el anexo I de las Instrucciones del 8 de marzo de 2017.

La siguiente fase de atención es la detección temprana de señales de alerta en el desarrollo o de niveles de capacidades intelectuales o detección de indicios NEAE, con la finalidad de establecer lo antes posible las medidas educativas más adecuadas.

Esta detección temprana puede verse reflejada en el momento de la escolarización, en el proceso de enseñanza aprendizaje, alerta por parte de las familias o por parte de otras administraciones y en las evaluaciones iniciales y/o trimestrales.

Si ante estas actuaciones preventivas el tutor detecta indicios de NEAE (Anexo V de dicho documento), reunirá a su equipo docente para llevar a cabo el procedimiento de actuación que se indica en las Instrucciones mencionadas más arriba en su punto 2.3.2. Todo ello será recogido en un acta cuyo modelo se encuentra en el Anexo II de este Plan. Tras esta reunión el tutor/a mantendrá una entrevista con la familia del alumnado para informarle de las decisiones, las medidas, estrategias y cronogramas de seguimiento y actuaciones para la participación de las familias.

Una medida adoptada en nuestro centro para la detección temprana así como las posibles respuestas educativas desde la atención especializada de ATAL y Compensatoria, viene dada desde la evaluación inicial (que será la evaluación final del curso anterior), el alumnado muestra dificultades en la comprensión lectora y en la expresión oral y escrita, será un alumno que requiera una respuesta educativa de ATAL o de Compensatoria siempre que la normativa lo contemple.

La escolarización del alumnado que se incorpora tardíamente al sistema educativo se realizara atendiendo a sus circunstancias, conocimientos, edad e historial académico, de modo que se pueda incorporar al curso más adecuado a sus características. Si el desfase es de más de un ciclo se puede escolarizar a un curso inmediatamente inferior al que le corresponde por edad.

Si tras la aplicación de las medidas que deben de ser aplicadas por cada profesor en el mismo momento en el que se detecten indicios de NEAE, durante un periodo no inferior a tres meses, no ha habido mejoría en el proceso de enseñanza/aprendizaje, se procederá a la solicitud de evaluación psicopedagógica. Que se detalla a continuación.

## 7.2 PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN PSICOPEDAGÓGICA

El procedimiento de solicitud de evaluación psicopedagógica constará de los siguientes pasos:

- Reunión del Equipo Docente (en dicha reunión deberá estar presente al menos, un miembro del Equipo de Orientación del centro). En la que el tutor recogerá los datos para la cumplimentación de la solicitud de realización de la evaluación psicopedagógica que incluirá las medidas educativas adoptadas y los motivos por los que no han dado resultado. Dicha solicitud se entregará a la Jefatura de Estudios.

- El tutor/a mantendrá una reunión con la familia donde se les informará sobre las necesidades de realizar una evaluación psicopedagógica y firmarán un documento donde manifestarán haber sido informados. En caso de no asistir el padre y la madre, el documento deberá recoger que se está de acuerdo con la conformidad del ausente.

- Si las familias expresan su desacuerdo deben de manifestarlo por escrito y esa circunstancia se pondrá en conocimiento del Orientador y de la Dirección del Centro.

- Los criterios de priorización de las solicitudes serán atendidas según:

- La gravedad de las necesidades detectadas
- El nivel educativo del alumnado siendo este el de menor edad.
- La existencia de valoraciones previas (informes externos...)

- La orientadora del centro realizará un análisis de las intervenciones realizadas hasta el momento. Tras finalizar dicho análisis y en el caso que no se hayan llevado a cabo de forma correcta y completa el procedimiento, se pondrá en conocimiento de la jefa de estudios para que se tomen las medidas oportunas.

- En el caso de que el alumnado no precise la realización de evaluación psicopedagógica, se elaborará un informe que justifique dicha decisión. Se entregará al tutor para que coordine junto con el equipo docente la aplicación de las medidas generales y se informará a las familias.

- En el caso de que el alumno presente indicios de NEAE se requerirá la realización de la evaluación psicopedagógica cuyo proceso aparece en el apartado 3.4 de las Instrucciones.

- La determinación del NCC del alumnado correrá a cargo del tutor/a del alumno. Recogerá el grado de adquisición de las competencias clave, el nivel de consecución de los criterios e indicadores de evaluación.

- Tras la evaluación se informará al tutor y a las familias así como al propio alumno si procede, el resultado de la misma.

### 7.3 ORGANIZACIÓN DE LA RESPUESTA EDUCATIVA

La respuesta educativa para atender a la diversidad comprende todas aquellas actuaciones que en el marco de la escuela inclusiva, tienen en cuenta que cada uno de los alumnos y alumnas es susceptible de tener necesidades educativas, especiales o no y, en consonancia con ellas, requieren unas medidas y recursos que les hagan posible acceder y permanecer en el sistema educativo en igualdad de oportunidades, favoreciendo el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales y garantizando así el derecho a la educación que les asiste.

La respuesta educativa para atender a la diversidad del alumnado se compone de medidas, generales y específicas, y recursos que también pueden ser generales y específicos. La combinación de dichas medidas y recursos dará lugar a distintos tipos de atención educativa, distinguiéndose entre atención educativa ordinaria y atención educativa diferente a la ordinaria.

#### 7.3.1. Atención educativa ordinaria

Se considera atención educativa ordinaria la aplicación de medidas generales a través de **recursos personales y materiales generales**, destinadas a todo el alumnado.

##### **- Se consideran medidas y Programas generales los siguientes:**

- Programa de recuperación de aprendizajes no adquiridos.
- Planes específicos personalizados para el alumnado que no promocione.
- Programa de refuerzo para el alumnado que promocione con áreas suspensas.
- Planes específicos personalizados.
- Programas de refuerzo de materias instrumentales.



- Programa de enriquecimiento. Alumnado con Altas Capacidades
- Programas preventivos. Estrategias que favorezcan la prevención de dificultades más frecuentes

### - Medidas y recursos (Organizativas)

- Adecuación de las programaciones didácticas donde tengan cabida los diferentes niveles de ejecución (evaluar los niveles competenciales y adaptarles los ejercicios).
- Desarrollo de metodologías basadas en las tutorías entre iguales y aprendizaje por proyecto y/o tareas.
- Organización flexible de tiempos y espacios. Se establece a nivel de centro y el tutor/a que lo solicite al equipo directivo, agrupamientos flexibles de área y nivel. En el curso 2017/18 se van a llevar agrupamientos en 4º de E.P. y 6ª de E.P. en las áreas de lengua y matemáticas.
- Actividades de refuerzo
- Acciones personalizadas de seguimiento y acción tutorial
- Permanencia de un año más en un mismo curso.

### - Recursos personales

Los recursos personales de carácter general para la atención educativa al alumnado son:

- el director
- La jefa de estudios
- Los tutores/as
- Profesorado encargado de impartir las asignaturas correspondientes a las distintas etapas educativas, incluidos el profesorado que atiende al alumnado fuera de las instalaciones del centro educativo por motivos de salud u otras circunstancias (aula hospitalaria, atención domiciliaria, Ed. Infantil en el ámbito rural, atención educativa al alumnado sujeto a medidas judiciales,...)
- Profesorado de apoyo a las asignaturas del currículo.
- Orientadores/as y otros profesionales de los EOE (Médicos/as, Trabajadores/as sociales, educadores/as sociales)
- En el caso de **ATAL** se atenderá a partir del tercer curso de Educación primaria siempre que muestren desconocimiento total o parcial de la lengua vehicular de la enseñanza, en cuyo caso se evaluará la competencia lingüística (recogido en el Plan de Acogida del alumnado inmigrante).
- En el caso del alumnado que sea susceptible de ser atendido en **Compensatoria**,

requerirá primero de medidas de carácter general, organización académica: adecuación de las programaciones por parte del tutor (en el caso del alumnado que no presente un desfase muy significativo y se pueda atender dentro de su grupo con un segundo docente que puede ser el profesor/a de compensatoria y que realizará la labor de apoyo). La atención educativa del alumnado de compensatoria requiere acciones de carácter individual y medidas educativas a nivel de centro como puede ser la formación de grupos flexibles cuyas actuaciones estén dirigidas a favorecer el desarrollo de las competencias y capacidades del alumnado, en colaboración con los tutores y tutoras, así como con el resto de profesionales que atienden al alumnado (Según las Instrucciones del 30 de junio del 2011). Dichos grupos flexibles se llevarán a cabo a partir del segundo nivel del segundo ciclo de educación primaria, es decir, 4º. Estos grupos flexibles están dirigidos a la comprensión lectora y resolución de problemas con un grupo de alumnado con el mismo nivel competencial y así favorecer el desarrollo óptimo de su proceso de enseñanza aprendizaje. La atención educativa diferente a la ordinaria del alumnado COM consistirá en la aplicación de la programación didáctica con la Adaptación Curricular No Significativa correspondiente, llevada a cabo por el profesorado de las áreas adaptadas con el asesoramiento del equipo de orientación. Como recurso material a utilizar será elaborado por el tutor/a en colaboración con el profesional de compensatoria. Siendo un único recurso material para el alumnado COM.

La planificación y desarrollo de las medidas generales de atención a la diversidad a través de los recursos generales para la atención de todo el alumnado, requieren una **organización a nivel de centro y de aula**

**A nivel de centro:** a través de la elaboración del presente Plan de Atención a la Diversidad.

**A nivel de aula:** a través de las Programaciones Didácticas en Primaria y propuestas pedagógicas en Infantil, el tutor/a deberá incluir:

- Metodologías didácticas. Se refiere a metodologías basadas en el aprendizaje por tareas que permiten desarrollar en el alumnado todas las competencias clave.
- Organización de los espacios y los tiempos. Debiendo cuidar determinados aspectos en función de las necesidades educativas que presente el alumnado como la ubicación, espacios de explicación así como la flexibilidad horaria.
- Diversificación de los procedimientos e instrumentos de evaluación. Para que la evaluación sea inclusiva se ofrece una doble vertiente:
  - Método de evaluación alternativos a la prueba escrita, que son observación diaria del trabajo del alumno, portafolios, registros, escalas de observación, listas de control..

- Adaptaciones de las pruebas escritas, adaptándose el formato y el tiempo.
- La atención educativa ordinaria en relación a los recursos materiales se organizará para dar respuestas a todo el alumnado. Para el alumnado NEAE se organizará una única carpeta de material elaborado por el tutor/a en colaboración con los especialistas del equipo de Orientación. El desarrollo de la actividad docente, de acuerdo con las programaciones didácticas (UDIS), se basará en la posibilidad de adoptar los diferentes ritmos y estilos de aprendizaje, por lo tanto el tutor/a dispondrá de material de un nivel inferior o el que necesite el alumnado para dar respuesta al mismo.

Cuando las medidas anteriores no responden a las nee del alumnado, la Administración educativa establece otras respuestas más extraordinarias para que todos alcancen el máximo desarrollo personal, intelectual, social y emocional. Dichas medidas se especifican en el siguiente apartado.

### **7.3.2. Atención educativa diferente a la ordinaria**

Se considera atención educativa diferente a la ordinaria la aplicación de medidas específicas sin y con recursos específicos, materiales y personales. Destinado al alumnado con NEAE. Especificado en el anexo VI del presente documento.

Se presenta un esquema donde se recogen las distintas medidas específicas y recursos específicos que componen la atención educativa diferente a la ordinaria. Dicho esquema se recoge en Anexo VII del presente documento tal y como se refleja en el anexo VIII de las Instrucciones de 8 marzo de 2017.

#### **- Materiales específicos de atención a la diversidad**

Además de los recursos materiales generales para todo el alumnado, se considerarán recursos materiales específicos a las distintas ayudas técnicas y de acceso adecuados a las necesidades educativas especiales del alumnado, de modo que su discapacidad no se convierta en factor de discriminación y se garantice una atención inclusiva y universalmente accesible a todos los alumnos y alumnas.

La planificación y desarrollo de las medidas específicas de atención a la diversidad a través de los recursos específicos, requieren una **organización a nivel de centro y de aula**

**A nivel de centro:** El plan de atención a la diversidad concretará cómo llevar a cabo en el centro la atención diferente a la ordinaria para el alumnado NEAE. En este cometido cobran especial importancia los equipos directivos de los centros. Así mismo, los equipos de orientación de centro (EO) como órganos de orientación de carácter interno en los centros, asesorarán y colaborarán. Queda

recogida las funciones de ambos equipos en el punto 6 de dicho documento, concretamente 6.3., 6.4., y 6.4.

**A nivel de aula:** El equipo docente, coordinado por el tutor o tutora del grupo clase, será el encargado de la atención educativa del alumnado con NEAE y de la aplicación de las medidas educativas generales y específicas que conformen la respuesta educativa ajustada a sus necesidades. Para ello:

- El alumnado con NEAE será atendido, preferentemente, en su grupo de referencia, de acuerdo con las medidas generales y específicas y los recursos previstos en el plan de atención a la diversidad, que hayan sido propuestas en su informe de evaluación psicopedagógica.

- Las programaciones didácticas y el ajuste que cada profesor o profesora realiza para su grupo deben ser flexibles de modo que permitan:

1. Concretar y completar el currículo ya sea priorizando, modificando, ampliando determinados criterios de evaluación y sus correspondientes objetivos y contenidos, y/o incluyendo otros específicos para responder a las NEAE de este alumnado.

2. Utilizar diferentes estrategias y procedimientos didácticos en la presentación de los contenidos y diversificar el tipo de actividades y tareas atendiendo a las peculiaridades del alumnado con NEAE. Para ello, se deberán contemplar actividades y tareas comunes, que puede realizar todo el alumnado del grupo, y actividades y tareas adaptadas, que consisten en el ajuste de actividades comunes a un grupo o a un alumno o alumna concreto con NEAE.

3. Adaptación de los procedimientos e instrumentos de evaluación, que puedan implicar una adaptación de formato y tiempo en las actividades y tareas de evaluación, adecuados a las características del alumno o alumna NEAE en concreto.

- Corresponde al tutor o tutora la coordinación de la planificación, del desarrollo y la evaluación de los procesos de enseñanza y aprendizaje del alumnado NEAE perteneciente a su grupo clase, coordinando, asimismo, y mediando en la relación entre los alumnos y alumnas, el equipo docente y las familias.

- Corresponde a cada profesor o profesora, en el ámbito de las áreas de conocimiento o materias que imparta y en colaboración con el tutor o tutora, la orientación, la dirección del aprendizaje y del apoyo al proceso educativo del alumno o alumna con NEAE, así como su atención individualizada, con el asesoramiento de los servicios de orientación educativa y con la colaboración de las familias.

**Atención educativa diferente a la ordinaria para cada alumno o alumna NEAE.** En este apartado se concreta cómo organizar las medidas específicas y recursos específicos para dar respuesta a los diferentes tipos de NEAE. La combinación de este tipo de medidas y recursos da lugar a una atención educativa diferente a la ordinaria, consistente en la aplicación de medidas específicas que pueden o no implicar recursos específicos, destinadas al alumnado NEAE. Dentro de la atención educativa diferente a la ordinaria, se considera atención específica cuando la aplicación de medidas específicas impliquen necesariamente la dotación de recursos personales y/o materiales específicos. ANEXO VIII del presente documento.

## 8. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

El Plan de Atención a la Diversidad del C.E.I.P. La Libertad se rige por la normativa vigente y será susceptible de evaluación y/o modificación si la normativa cambiará o si el Equipo de Orientación lo estimará oportuno.

En el caso de realizar una evaluación del presente documento recogeremos información de:

- Las opiniones de los Equipos Educativos, especialmente del tutor/a.
- El seguimiento de los alumnos/as atendidos individualmente.
- Las sugerencias de las familias o sus representantes.
- Los contactos establecidos con otras instituciones de la localidad o la zona.

Para ello recogeremos información mediante los siguientes instrumentos:

- Actas de las reuniones de coordinación entre los diferentes equipos de ciclo y equipos docentes.
- Reuniones de coordinación del Equipo de Orientación y la orientadora del EOE.
- Observación directa de la aplicación de las medidas del Plan de Atención a la Diversidad.
- Entrevistas entre el profesorado.
- Entrevistas con las madres y padres.
- Entrevistas con los alumnos.

En general, con los datos obtenidos, se realizará un análisis cualitativo y cuantitativo del Plan de atención a la Diversidad.

## 9. NORMATIVA LEGAL

El criterio que hemos seguido para ordenar esta normativa se basa en un orden jerárquico teniendo en cuenta las leyes y el desarrollo y modificaciones que han sufrido éstas.

- **LEY 9/99**, de Solidaridad en la Educación (Boletín 02/12/99).
- **DECRETO 147/2002 de 14 de mayo, por el que se establece la ordenación de la atención educativa a los alumnos y alumnas con Necesidades Educativas Especiales asociadas a sus capacidades personales.**
- **INSTRUCCIONES DE 16 de enero de 2007, de la dirección General de Participación y Solidaridad de la Educación**, sobre aplicación del procedimiento para flexibilizar la duración del periodo de escolaridad obligatoria, del alumnado con necesidades educativas asociadas a condiciones personales de sobredotación intelectual.
- **INSTRUCCIONES de la Dirección General de Participación y Equidad, de 6 de mayo de 2014** por las que se regula el procedimiento para la aplicación del protocolo para la detección y evaluación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo por presentar altas capacidades intelectuales.
- **L.O.E., Ley Orgánica 2/2006 del 3 de mayo de Educación.**
- **L.O.M.C.E. Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa.**



(Modifica a la L.O.E.)

- **REAL DECRETO** 126/2014 del 28 de febrero, por el que se establece el currículo básico de la Educación Primaria.
- **L. E. A**, Ley 17/2007, del 10 de diciembre, de Educación en Andalucía.
- **DECRETO 97/2015** de 3 de marzo por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía
- **ORDEN de 17 de marzo de 2015**, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la Educación Primaria en Andalucía.
- **ORDEN 4 de noviembre de 2015**, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía
- **DECRETO 328/2010**, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo grado, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria, y de los centros públicos específicos de educación especial.
- **ORDEN del 20 de agosto de 2010** por la que se regula la organización y funcionamiento de las escuelas infantiles de segundo ciclo de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria y de los centros públicos específicos de educación especial, así como el horario de los centros del alumnado y del profesorado.
- **INSTRUCCIÓN 18/2006**, de la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa, que regula la organización y el funcionamiento de los maestros que desarrollarán en los centros públicos de la comunidad el plan experimental de refuerzo educativo en horario escolar.
- **ORDEN de 15 de enero de 2007**, por la que se regula las medidas y actuaciones a desarrollar para la atención del alumnado inmigrante y, especialmente, las Aulas Temporales de Adaptación Lingüística
- **ORDEN de 25 de julio de 2008**, por la que se regula la atención a la diversidad del alumnado que cursa la educación básica en los centros docentes públicos de Andalucía.
- **INSTRUCCIONES del 30 de junio de 2011** de la Dirección General de participación e innovación educativa sobre las funciones del profesorado de apoyo en los centros docentes públicos con planes de compensación educativa.
- **INSTRUCCIONES de 22 de junio de 2015** de la dirección general de participación y equidad, por la que se establece el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa. Modificada por las **Instrucciones de 8 de marzo de 2017**.
- **INSTRUCCIONES del 18 de noviembre del 2015**, de la Dirección General de Participación y Equidad, por la que se establece la organización y funcionamiento de Refuerzo, Orientación y Apoyo en los centros docentes públicos de Andalucía: PROA Andalucía.